

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2399 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2399 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2399 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002598, Unidad Organizativa No. 10000485, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, originada por la aceptación de la renuncia por pensión de vejez a la titular, la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, según consta en la resolución No. 4137.010.21.0.2605 del dos (2) de octubre de 2023.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 26 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que en virtud del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 26 de 2025, y de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, se dispone encargar en el empleo a la señora Katya Casas Palacios, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.699, quien ocupó el segundo lugar en el referido listado, toda vez que la persona ubicada en el primer lugar declinó el ofrecimiento efectuado. La señora Casas Palacios manifestó expresamente su aceptación para asumir el encargo del empleo identificado como Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002598, adscrito a la Unidad Organizativa No. 10000485 del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Que la servidora pública Katya Casas Palacios, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20003196, Unidad Organizativa No. 10000072 adscrito a la Secretaría de Salud Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Katya Casas Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.003.699, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002598, Unidad Organizativa No. 10000485, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2399 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.

2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el periodo autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Katya Casas Palacios, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Katya Casas Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.003.699, en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente acto administrativo la Secretaría de Salud Pública, al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente y al

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2399 DE 2025

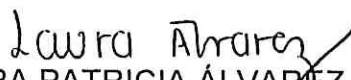
(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Katya Casas Palacios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Diez y Nueve (19) días del mes de Sep, de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario 
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista 

$$10^2 \cdot \frac{1}{10^2} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^3 \cdot \frac{1}{10^3} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^4 \cdot \frac{1}{10^4} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^5 \cdot \frac{1}{10^5} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^6 \cdot \frac{1}{10^6} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^7 \cdot \frac{1}{10^7} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^8 \cdot \frac{1}{10^8} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^9 \cdot \frac{1}{10^9} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^{10} \cdot \frac{1}{10^{10}} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^{11} \cdot \frac{1}{10^{11}} = 10^0 = 1$$

$$10^0 = 1$$

$$10^{12} \cdot \frac{1}{10^{12}} = 10^0 = 1$$



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 26 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

3 de septiembre de 2025, 10:03

Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 26 de 2025. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

CASAS PALACIOS KATYA (ocupó el segundo lugar) el primero no aceptó

CC: 53003699

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Secretaria de Salud Pública

Posición: 20003196

Unidad: 10000072

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular titular: VASQUEZ ARISTIZABAL TERESA

Res. 2605 02 OCT/23

CC: 31142764

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Posición: 20002598

Unidad: 10000485

Anexos: Convocatoria interna No. 26 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 26 de 2025

Renuncia: VASQUEZ ARISTIZABAL TERESA

Salario: \$8.845.728

--

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 26 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co> 3 de septiembre de 2025, 10:03
Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>
Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 26 de 2025. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:
CASAS PALACIOS KATYA (ocupó el segundo lugar) el primero no aceptó
CC: 53003699
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02
Organismo: Secretaria de Salud Pública
Posición: 20003196
Unidad: 10000072

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular
titular: VASQUEZ ARISTIZABAL TERESA
CC: 31142764
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04
Organismo: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Posición: 20002598
Unidad: 10000485

Anexos: Convocatoria interna No. 26 de 2025
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 26 de 2025
Renuncia: VASQUEZ ARISTIZABAL TERESA
Salario: \$8.845.728

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si

por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos



CONVOCATORIA INTERNA No. 26 de 2025 PROF. UNIV. - 219-04 - DAGMA.pdf
192K



Formato Resultado preliminar Conv. Interna No. 26 de 2025 - Prof. Universitario 04 - DAGMA.pdf
86K



documento1890358.pdf
13656K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 26

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (1) VACANTE DEFINITIVA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA - UMATA	\$ 8.190.489

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016 Pág. 494 Y 495	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Biología, Microbiología y Afines Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en 1.os casos reglamentados por ley.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

OBSERVACIONES

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.

Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.

Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLOREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Caicedo - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 23, 04, 2025



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN DEL PERSONAL HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATH-02.03.02.F003.F004

VERIFICACIÓN

000

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 28AÑO 2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los seis (6) servidores públicos preseleccionados del cargo profesional universitario grado: 2, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, una (01) vacante definitiva del empleo que se describe a continuación.

28 DE 2025		PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA-UMATA					
Convocatoria Número:		Cargo vacante:		Área de desempeño:							
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINGUIDOS RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSEJILLADO
1	52395529	LINA MARIA CORTES CALDERON	1/02/2020	36	10	0	0	0	0	0	15
2	53005639	KATYA CASAS PALACIOS	3/07/2020	30	10	0	0	0	0	0	40
3	53005799	ELIANA KATHERINE MORENO PERALTA	9/11/2020	24	10	0	0	0	0	0	34
4	12745317	JOHNNY EDUARDO NARVAEZ PALACIOS	4/05/2020	14	10	0	0	0	5	0	29
5	16637584	LEOPOLDO DIAZ GARCIA	35/07/1983								
NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE											



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MAT102.06.02.P002.F004

VERSIÓN
009

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 25AÑO 2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los seis (6) servidores públicos preseleccionados del cargo profesional universitario grado: 2, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, una (01) vacante definitiva del empleo que se describe a continuación.

25 DE 2025

Convocatoria Número: 25

Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04

Área de desempeño: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA-UMATA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	FOR DISTINGUIDOS RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011	SERVICIO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES PASADAS ANTERIORES	CONSEJILLADO
6	1051706223	YESICA JOINDAN VIDAL	1/10/2021								

NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 19 días del mes de Agosto de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:



Laura Patricia Álvarez Gómez

Directora Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional



Karina Manzoni Flórez

Subdirectora Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano



Angela Maria Herrera Calero

Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: INGRID MARCELA GARCIA CAICEDO - CONTRATISTA

Elaboró: INGRID MARCELA GARCIA CAICEDO - CONTRATISTA

Revisó: LUZ ANGELA NAVARRO BETANCOURT- PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

Fecha de realización del chequeo: 30/ 07 / 2025

Chequeo Cruzado realizado por: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su apropiación o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 3 de 2

RESOLUCIÓN No. 4137-010. H.O. 2601 DE 2023
(octubre 02)

473

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2605 DE 2023
(Octubre 22)

424

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

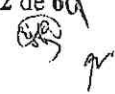
"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que mediante el Decreto No. 0531 del veintitrés (23) de mayo de 1989 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEEN UNOS CARGOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CREADA MEDIANTE ACUERDO No. 011 DEL 29 DE JULIO DE 1988" se nombró a la señora María Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764 en el cargo de Asistente Social, dependiente del



RESOLUCIÓN No. 413)-010. JI. O. 260V DE 2023
(octubre 02)

475

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Departamento de Organización, Código No. 2520100-572, Categoría 11, posesionada mediante acta del 01 de junio de 1989.

Que el empleo en mención ha tenido las siguientes modificaciones, desde la fecha de su posesión:

TIPO DE PROVISIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO – CÓDIGO – GRADO	ORGANISMO	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA DE POSESION
NOMBRAMIENTO	TÉCNICO PROFESIONAL II	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN	DECRETO 1.556 29-12-1995	1999
CAMBIO DENOMINACION CASILLAS	ASISTENTE SOCIAL CLASE No. 5 CÓDIGO No. 020800000020094	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA	DECRETO 2290 20-12-1996	08-01-1997
INCORPORACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 020800034010094 CLASE 5	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA	DECRETO 0079 09-02-1999	No. 3606 11-02-1999
INCORPORACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO TERRITORIAL	RESOLUCION SRH- 4142.1.21-155 08-03-2006	No. 2433
AJUSTE PLANTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO TERRITORIAL	DECRETO 411.20.001 02-01-2007	N/A
RECLASIFICACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL	DECRETO 0338 08-08-2009	No. 1161 27-03-2009
DISTRIBUCION EMPLEOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DECRETO 0801 20-12-2016	N/A

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730101775962 del diecinueve (19) de septiembre de 2023, la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, quien es titular del empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 419, Grado 04, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente del Distrito de Santiago de Cali, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Claudia Patricia Marroquín Cano, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa a partir del día primero (01) de enero de 2024, de conformidad a oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que en el mismo oficio de solicitud de aceptación de renuncia, la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, manifiesta que se acoge al amparo del Decreto 2245 de 2012, que establece las garantías al mínimo vital, es decir, que no exista la solución de continuidad entre el momento del retiro y su inclusión en nómina de pensionados.

RESOLUCIÓN No. 4137-010. DI. O. 2605 DE 2023
(octubre 02)

436

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que es necesario traer a colación la Sentencia T-376 de 2016 proferida por la Corte Constitucional, la cual en términos literales manifiesta "(...) Si bien se ha declarado la constitucionalidad de distintas disposiciones que han fijado la edad de retiro forzoso en 65 años, la aplicación de esta causal debe ser razonable, no puede efectuarse de forma automática y siempre debe consultar a la situación particular del servidor público, con el fin de evitar una afectación al mínimo vital (p.30) (...)".

Que adicionalmente, debe precisarse que para que la hoy servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que para la elaboración del presente acto administrativo se procedió a revisar la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, así como el aplicativo SAP, lográndose verificar que la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, efectivamente es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición No. 20002598 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Que por lo anteriormente expuesto, lo procedente es aceptar la renuncia a la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, en el empleo descrito en el acápite anterior, a partir del día primero (01) de enero de 2024.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, deberá diligenciar el formato de entrega de cargo y hacer entrega del inventario de bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137-D.D. J. D. 2605 DE 2023

477

(octubre 22)
"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que de igual manera deberá contar con la última calificación del desempeño laboral para efectos de obtener el paz y salvo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, al empleo de naturaleza de carrera administrativa del cual es titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición No. 20002598 y Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, a partir del día primero (01) de enero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública al que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: La servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764, deberá diligenciar el formato de entrega de cargo y hacer entrega al jefe inmediato en la Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la relación de los bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Parágrafo Tercero: De igual manera la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.142.764 deberá contar con la última calificación del desempeño laboral para efectos de obtener el paz y salvo

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Teresa Vásquez Aristizabal en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 4137-DID. A. D. 2607 DE 2023
(octubre 02)

428

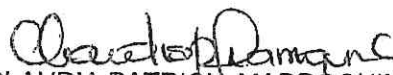
"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Teresa Vásquez Aristizábal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los
días del mes de octubre

02 (02)
del año Dos Mil Veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Joyce Díez Correa - Contratista IDC
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche - Asesora (E) Despacho

479

No. 2023-4173010-177596-2
Asunto: REMITE CARTA DE RENUNCIA
Fecha Radicado 19/09/2023 11:00:07
Usuario Radicador: YESID GONZALEZ Folios:
Destino DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E
RECURSOS HUMANOS VASQUEZ ARISTIZ ID: 31142764
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valla del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195



Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2.023

Doctor:
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo Innovación Institucional
Municipio de Santiago de Cali

REFERENCIA: Carta de Renuncia

Me permito presentar renuncia al cargo de profesional Universitario, código 219 – 04, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, trabajando hasta el 31 de diciembre de 2.023 inclusive, ya que mediante Resolución SUB 235851 del 5 de septiembre de 2.023, la Administradora de Fondos de Pensiones de Colombia – COLPENSIONES me reconoce la pensión de vejez.

Lo anterior, bajo el amparo del decreto 2245 de 2012 que establece mis garantías al mínimo vital.

Anexo: Copia Resolución SUB 235851 del 05 de septiembre de 2.023
Cédula de ciudadanía ampliada

Cordialmente,


TERESA VASQUEZ ARISTIZABAL

CC: 31-142-764

Carrera 66 B No. 9-33 segundo piso, barrio Limonar de Cali

CEL: 3162869491

Correo electrónico: tvasqueza@hotmail.com

